|  |
| --- |
| **ANUNCIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA** |
| **PROGRAMA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL**  **CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL 2017**  **(Resolución 056 del 22 de marzo de 2010, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno para las Contrataciones por Mérito, Publicada en la Gaceta Oficial 26503 de 1 de abril de 2010)** |
| **DIRIGIDA A:** Personas jurídicas panameñas con fines de lucro debidamente inscritas en el Registro Público de Panamá, con un mínimo de veinticuatro meses de operación en el país, a la fecha de apertura de esta convocatoria. En sus propuestas podrán incluir la participación de universidades nacionales o centros de investigación nacionales.  En esta convocatoria las personas jurídicas serán clasificadas de la siguiente forma:   * **EMPRESAS TIPO A:** Personas jurídicas con fines de lucro, debidamente inscritas en Panamá, que generen ingresos brutos o facturación anual hasta la suma de un millón de balboas (B/.1,000,000.00). * **EMPRESAS TIPO B:** Personas jurídicas con fines de lucro, debidamente inscritas en Panamá, que generen ingresos brutos o facturación anual desde un millón de balboas con 01/100 (B/.1,000,000.01) hasta la suma de treinta millones de balboas (B/.30,000,000.00). * **EMPRESAS TIPO C:** Personas jurídicas con fines de lucro, debidamente inscritas en Panamá, que generen ingresos brutos o facturación anual desde treinta millones de balboas con 01/100 (B/.30,000,000.01) en adelante. |
| **OBJETIVO:** Fortalecer la competitividad de las empresas en Panamá, mediante el fomento de su capacidad de innovación. Se busca otorgar subsidios económicos para apoyar parcialmente proyectos que promuevan el desarrollo de innovaciones con impactos a nivel de la empresa, en base a la adaptación, integración y validación de tecnologías y componentes existentes, que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado. |
| **INNOVACIÓN:** Introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto, proceso o servicio para el aumento de la productividad. La innovación puede ser a nivel internacional, nacional o dentro de la empresa. |
| **ÁREAS TEMÁTICAS:**  Estas áreas temáticas no se evaluarán como categorías separadas:   1. Logística y Transporte 2. Energías Renovables 3. Industria 4. Tecnologías de la Información y Comunicaciones 5. Ciencias de la Salud y Biomedicina 6. Biotecnología 7. Ciencias Agropecuarias 8. Ambiente y Desarrollo Sostenible 9. Turismo   Las propuestas seleccionadas que correspondan a las áreas temáticas de Logística y Transporte, Energías Renovable, Industria, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Ciencias de la Salud y Biomedicina, Biotecnología y Ciencias Agropecuarias podrán ser financiadas con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). |
| **DURACIÓN** |
| **DURACIÓN:** Los proyectos adjudicados podrán tener una duración de hasta veinticuatro (24) meses. |
| **MONTOS** |
| **MONTO MÁXIMO:** El monto máximo del subsidio económico que otorgará la SENACYT es hasta la suma de **B/. 200,000.00.**  Empresas Tipo A: La SENACYT podrá otorgar el subsidio económico hasta el 75% del costo total del proyecto, según las necesidades plenamente justificadas del mismo y sin sobrepasar el monto máximo de la presente Convocatoria.  Empresas Tipo B: La SENACYT podrá otorgar el subsidio económico hasta el 65% del costo total del proyecto, según las necesidades plenamente justificadas del mismo y sin sobrepasar el monto máximo de la presente Convocatoria.  Empresas Tipo C: La SENACYT podrá otorgar el subsidio económico hasta el 65% del costo total del proyecto, según las necesidades plenamente justificadas del mismo y sin sobrepasar el monto máximo de la presente Convocatoria.  Las empresas Tipo C sólo podrán recibir el financiamiento si la calidad de la innovación tiene un posible impacto exportación o si el objeto de gasto apoya a terceros dentro del país, como por ejemplo, a empresas dentro de su cadena de suministro o si desarrolla el proyecto en conjunto con una universidad o centro de investigación.  Los proponentes deben asegurarse que la distribución de fondos y los objetos de gasto presentados en su presupuesto vayan acorde al objetivo y reglamento del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial. (Ver Resolución 056 de 2010). |
| **REQUISITOS, CRITERIOS Y TÉRMINOS ADICIONALES** |
| **REQUISITOS:**   1. Hojas de vida de todos los participantes del proyecto. Las mismas deberán contener el nivel de estudios alcanzados, experiencia laboral general, experiencia en el área que comprende el proyecto y posición actual dentro de la empresa. 2. Copia vigente de certificado de Registro Público (tres meses de vigencia anterior a la fecha de apertura de la Convocatoria), en la que se indique el nombre del representante legal de la empresa. 3. Última Declaración Jurada de Renta que permita comprobar el ingreso bruto o facturación anual de la empresa. 4. Paz y Salvo de la cuota obrero patronal de la Caja de Seguro Social vigente. 5. Paz y Salvo de impuesto sobre la renta vigente, emitido por la Dirección General de Ingresos. 6. Copia de la cédula, pasaporte o carnet de Residente Permanente del Representante Legal de la empresa. 7. Copia de aviso de operación de la empresa, que evidencia los veinticuatro meses mínimos de operación de la empresa en Panamá; estos veinticuatro meses se deben cumplir un día antes de la fecha de apertura de esta convocatoria. 8. Los proponentes deben presentar la documentación correspondiente que certifique que tiene el cofinanciamiento, según la categoría, para el desarrollo del proyecto. 9. Paz y Salvo de la SENACYT.   **CRITERIOS ADICIONALES:**   1. La propuesta debe tener un componente innovador. 2. Se debe indicar el tiempo real de dedicación al proyecto por parte de los participantes principales. 3. Presentación de los indicadores medibles del proyecto a realizar. 4. Se podrá incluir complementos salariales para el personal del proyecto (exceptuando complementos para accionistas que no jueguen un papel clave en la innovación), servicios profesionales de instituciones académicas, laboratorios o su personal, siempre y cuando sean subcontratistas de las empresas proponentes.   **TÉRMINOS ADICIONALES:**   1. Los aportes de la empresa al proyecto deben ser en efectivo. 2. Solamente serán admitidos los aportes de la empresa que fueron realizados posterior a la fecha del refrendo del contrato por mérito. 3. De considerarse necesario se podrá solicitar el historial de crédito de la empresa en la Asociación Panameña de Crédito (APC). 4. Las empresas Tipo C sólo podrán recibir el subsidio económico de la SENACYT si la calidad de la innovación tiene un posible impacto de exportación o si desarrolla el proyecto en conjunto con una universidad nacional o centro de investigación nacional. 5. Todo el equipo que se adquiera con los fondos del contrato por mérito suscrito con la SENACYT, debe permanecer en la República de Panamá por un periodo mínimo de cinco años. Todo proponente debe tener claridad en el uso, costo y especificaciones del equipo a adquirir y a describir en el Formulario de Propuesta, ya que el mismo será evaluado por el Comité de Evaluación externo a la SENACYT. 6. Es responsabilidad de los proponentes sustentar a satisfacción de los evaluadores los méritos e impacto en el Formulario de Propuesta. 7. El líder de la propuesta deberá dedicar tiempo completo en la ejecución del proyecto. |
| **FECHAS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN** |
| **FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 26 DE ENERO DE 2017**  **PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS: 28 DE MARZO DE 2017. HASTA LAS 2:00 P.M., HORA EXACTA.** |
| **DOCUMENTACIÓN:** La documentación entregada deberá seguir las instrucciones y formatos establecidos en los formularios del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial. Los criterios de selección, detalles e instrucciones sobre la naturaleza de los subsidios económicos del Programa están descritos en el Reglamento (Resolución No.56 de 2010) y disponibles en la página web de la SENACYT ([www.senacyt.gob.pa](http://www.senacyt.gob.pa)). El formulario de intención de propuestas y las propuestas deben ser entregados en formato electrónico solamente **(no se aceptarán formularios escritos)**, a través de la dirección [empresas2017@senacyt.gob.pa](mailto:empresas2017@senacyt.gob.pa). También pueden entregarse en discos compactos u otros dispositivos en las oficinas de la SENACYT ubicadas en Ciudad de Panamá, Ciudad del Saber, Clayton, Edificio 205; o en la INFOPLAZA, ubicada en la ciudad de David, calle Segunda, Centro Comercial Restaurante Nuevo David, Diagonal a la Lotería Nacional de Beneficencia, Chiriquí, hasta la fecha y hora de cierre correspondiente. |
| **EVALUACIÓN:** La evaluación de las propuestas será realizada por un Comité de Evaluación externo a la SENACYT. Para esto la SENACYT hace uso de especialistas nacionales o internacionales. Entre los evaluadores idóneos por área, modalidad o convocatoria, según sea el caso, la asignación para cada propuesta se realizará al azar para minimizar sesgos. Los evaluadores deberán dejar constancia escrita de la ausencia de conflictos de intereses y suscribir una declaración de confidencialidad. La SENACYT se reserva el derecho de no adjudicar ninguna propuesta si las que fueron recibidas no cumplen con los criterios y calidad esperados o si las circunstancias presupuestarias impiden las adjudicaciones. Para esta convocatoria habrá un periodo de presentación de intención de propuesta. La presentación del formulario de intención facilita la selección de evaluadores finales, así como la identificación preliminar de mérito, pertinencia e impacto de la propuesta. |
| **Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT asegurarse que los formularios y documentos solicitados estén completos y sean recibidos dentro de los plazos previstos.**  **CONSULTAS:** [**empresas2017@senacyt.gob.pa**](mailto:empresas2017@senacyt.gob.pa) **o al teléfono 517-0099.**  **NOTA: El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha aprobado a la República de Panamá (El Prestatario) un financiamiento para parte de los gastos elegibles del Programa de “Innovación para la Inclusión Social y la Productividad”, cuyo Contrato de Préstamo está identificado con el No. 3692/OC-PN.** |